



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **OCTUBRE 2015**Fecha: **5 de noviembre de 2015**Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 14 DE LA SERIE 2015-2016**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A ACEPTAR Y RECIBIR EN CALIDAD DE DONACIÓN EQUIPOS RELACIONADOS UTILIZADOS EN CASOS DE EMERGENCIAS O EVENTOS MAYORES POR PARTE DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE CAGUAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocido como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en su artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes al gobierno local sus fines y funciones entre ellas, el inciso (i) de la referida Ley establece aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada a administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 (L.P.R.A. § 4205) "Facultades y Deberes Generales", establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo. Dicha facultad incluye, según el referido inciso (m) del artículo 5.005 lo siguiente:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El Reglamento número 7539 para la Administración Municipal de la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM establece en el Capítulo 7 Sección 18 inciso (1) sobre Adquisición de Propiedad por Donaciones, lo siguiente:

“Los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está limitado a los fines para los cuales fue donada.

Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante.

(1) Por otro lado, el inciso (2) de dicha sección establece que “La propiedad adquirida mediante donación se tasaré al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad.”

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Caguas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de su Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia donó al Municipio de Aguas Buenas:

Equipo	Número de serie	Cantidad
Holmatro 4240 Spreader Core New Car	15801210121 38	1
Rescue Struts Vehicle Stabilization sets	1144423HC- 1144430HC	1
Holmatro 32" Core Hose Color Blue	006-586 (número de propiedad)	1
Dewalt DW 4861 Reciprocating Saw Blade Demolition 4'		1
Rescuetech 8MM AccessPrusic x 200FT		1
DQE Luminite 15" Inflatable Light Tower		1
Dealt DCS 385L 18V XRP Lion Reciprocat Saw	457634	1

Kit		
Camilla Plegadiza Junkin		1
E-Spot Lite Box Power Failure System	21335	1
E-Spot Lite Box Power Failure System	21336	1
E-Spot Lite Box Power Failure System	21337	1
E-Spot Lite Box Power Failure System	21334	1
Portable Generator And Light Kit eu2000ik	EACT-1341745	1

POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

ul
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, o su representante autorizado a aceptar y recibir en calidad de donación los siguientes equipos: un Holmatro 4240 Spreader Core New Car, un RescueStruts Vehicle Stabilization sets, un Holmatro 32" Core Hose Color Blue, un Dewalt DW 4861 Reciprocating Saw Blade Demolition 4', un Rescueteck 8MM AcessPrusic x 200FT, un DQE Luminite 15" Inflatable Light Tower, un Dealt DCS 385L 18V XRP Lion Reciprocat Saw Kit, una Camilla Plegadiza Junkin, cuatro E-Spot Lite Box Power Failure System y un Portable Generator And Light kit eu2000ik.

SECCIÓN 2DA: El Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas, en un término de treinta (30) días, deberá someter un informe a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, sobre el uso y funcionalidad de los equipos que se aceptan en cesión.

SECCIÓN 3RA: En la alternativa, que algún equipo de los aquí cedido no se encuentre en condición de uso, que el encargado de la propiedad municipal deberá inicial los trámites correspondientes para darlos de baja y decomisarlos inmediatamente.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta resolución sea enviada a los departamentos concernidos del Municipio de Aguas Buenas y a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias del Municipio de Caguas.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY _____ DE _____ DE 2015.

**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 5 de noviembre de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 14

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Luis Gallardo Rivera
- 9) Elizabeth Rosa Ramos
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 11 de noviembre de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

